



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MSMC-RC-CS-10-2024

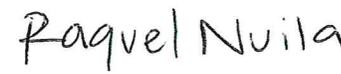
Nosotros, **REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO** mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en esta ciudad de San Manuel, Cortes con tarjeta de Identidad No. 0509-1965-00127, Registro Tributario Nacional No.05091965001272 actuando en su carácter de Alcalde Municipal y representante Legal de la Municipalidad de San Manuel, Departamento de Cortes, según Resolución del Ministerio de Gobernación y Justicia Acta No.009/2018 y Acuerdo de Nombramiento del Tribunal Supremo Electoral mediante certificación No. 2617-2021, punto 111 del acta 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, y según la ley está facultado para celebrar este tipo de actos y **RAQUEL JULISSA NUILA ZELAYA**, mayor de edad, soltera y con domicilio en San Manuel, Cortes, Hondureña Identidad No.0512-2003-00913 ambos vecinos de esta ciudad, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal, quien en delante de denomina **LA MUNICIPALIDAD**, y el segundo quien se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO TRABAJADOR MUNICIPAL PARA INGENIERO CIVIL, ASIGNADO AL DEPARTAMENTO TECNICO MUNICIPAL**, y otros relacionados con el puesto y que les asigne su jefe de inmediato, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD**, manifiesta que requiere los servicios del **CONTRATISTA** para trabajador Municipal **SEGUNDO: DE LAS CONDICIONES, EL CONTRATISTA**, estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo: A) La prestación de sus servicios se hará en el lugar indicado por la **MUNICIPALIDAD**, de acuerdo donde esta ejecute obras urbanísticas y otros, B) **LA MUNICIPALIDAD** podrá dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte cuando **EL CONTRATISTA** se ausente por más de tres días consecutivos, abandone su puesto de trabajo sin justificación alguna o cuando suscriba contrato con otra institución pública o privada C) Su superior inmediato será **LA MUNICIPALIDAD** quien le indicara los métodos de trabajo a seguir, observara el cumplimiento de sus funciones y demás indicaciones inherentes a su condición de superior jerárquico; D) La documentación que sea entregada y aquella que el **CONTRATISTA** personalmente prepare deberá utilizarse única y exclusivamente para los fines de trabajo, salvo que la **MUNICIPALIDAD** ordene o autorice por escrito a **EL CONTRATISTA**, utilizarla para fines distintos. E) El trabajo se ejecutará preferentemente de lunes a viernes con horario de 8:00 A.M- 12:00 M. sin perjuicio que en caso necesario se podrá modificar avisando al empleado con anticipación conforme a ley, debiendo presentar informe mensual de actividades, **TERCERO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar a **EL CONTRATISTA** todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones. **CUARTO: DE LA DURACION DEL CONTRATO**. La duración del presente contrato será de 90 días a partir del 01 de abril al 30 de junio del año 2024. **QUINTO: DEL VALOR DEL CONTRATO**: El contrato tendrá un valor mensual de **VEINTE MIL LEMPIRAS (LPS. 20,000.00)**, a partir del 01 de abril, afectando la partida presupuestaria 5.21.11, el pago se hará en cuatro cuotas mensuales **SEXTO: LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato en los siguientes casos. a) Por acuerdo entre ambas partes, b) Por muerte de **EL CONTRATISTA**, c) Por comprobarse plenamente la incapacidad profesional de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de su trabajo a juicio de **LA MUNICIPALIDAD**, d) Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato, e) Por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato f) En las demás señaladas por el Art. 111 y 112 del



Código de Trabajo. **SEPTIMO:** El presente contrato podrá ser prorrogado exclusivamente por la Municipalidad. **OCTAVO:** El presente contrato queda sujeto a las disposiciones del Art. 46-B del Código de Trabajo y en caso de conflicto estará sujeto por su propia naturaleza al derecho administrativo. **NOVENO:** EL CONTRATISTA declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato. En fe de lo cual, y para los efectos legales consiguientes firmamos el presente contrato en original y dos copias con igual fuerza obligatoria en la ciudad de San Manuel Departamento de Cortes, a los cero y un día abril del año dos mil veinticuatro.

  
REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO  
ALCALDE MUNICIPAL



  
RAQUEL JULISSA NUILA ZELAYA  
CONTRATISTA



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MSMC-RC-CS-08-2024

Nosotros, **REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO** mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en esta ciudad de San Manuel, Cortes con tarjeta de Identidad No. 0509-1965-00127, Registro Tributario Nacional No.05091965001272 actuando en su carácter de Alcalde Municipal y representante Legal de la Municipalidad de San Manuel, Departamento de Cortes, según Resolución del Ministerio de Gobernación y Justicia Acta No.009/2018 y Acuerdo de Nombramiento del Tribunal Supremo Electoral mediante certificación No. 2617-2021, punto 111 del acta 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, y según la ley está facultado para celebrar este tipo de actos y **SAYDA MARITZA RODRIGUEZ RIVAS**, mayor de edad, soltera y con domicilio en San Manuel, Cortes, Hondureña Identidad No.1807-1998-00352 ambos vecinos de esta ciudad, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y el segundo quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO TRABAJADOR MUNICIPAL COMO SOCIOLOGA , ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE GERENCIA MUNICIPAL**, y otros relacionados con el puesto y que les asigne su jefe de inmediato, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD**, manifiesta que requiere los servicios del **CONTRATISTA** para trabajador Municipal **SEGUNDO: DE LAS CONDICIONES**, **EL CONTRATISTA**, estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo: A) La prestación de sus servicios se hará en el lugar indicado por la **MUNICIPALIDAD**, de acuerdo donde esta ejecute obras B) **LA MUNICIPALIDAD** podrá dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte cuando **EL CONTRATISTA** se ausente por más de tres días consecutivos, abandone su puesto de trabajo sin justificación alguna o cuando suscriba contrato con otra institución pública o privada C) Su superior inmediato será **LA MUNICIPALIDAD** quien le indicara los métodos de trabajo a seguir, observara el cumplimiento de sus funciones y demás indicaciones inherentes a su condición de superior jerárquico; D) La documentación que sea entregada y aquella que el **CONTRATISTA** personalmente prepare deberá utilizarse única y exclusivamente para los fines de trabajo, salvo que la **MUNICIPALIDAD** ordene o autorice por escrito a **EL CONTRATISTA**, utilizarla para fines distintos. E) El trabajo se ejecutara preferentemente de lunes a viernes con horario de 8:00 A.M-5:00 P.M sin perjuicio que en caso necesario se podrá modificar avisando al empleado con anticipación conforme a ley, debiendo presentar informe mensual de actividades, **TERCERO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar a **EL CONTRATISTA** todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones. **CUARTO: DE LA DURACION DEL CONTRATO**. La duración del presente contrato será de 150 días a partir del 01 de abril al 30 de agosto del año 2024. **QUINTO: DEL VALOR DEL CONTRATO**: El contrato tendrá un valor mensual de **QUINCE MIL LEMPIRAS (LPS. 15,000.00)**, a partir del 01 de abril, afectando la partida presupuestaria 5.21.11, el pago se hará en cinco cuotas mensuales **SEXTO: LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato en los siguientes casos. a) Por acuerdo entre ambas partes, b) Por muerte de **EL CONTRATISTA**, c) Por comprobarse plenamente la incapacidad profesional de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de su trabajo a juicio de **LA MUNICIPALIDAD**, d) Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato, e) Por incumplimiento de las cláusulas del



presente contrato D) En las demás señaladas por el Art. 111 y 112 del Código de Trabajo. **SEPTIMO:** El presente contrato podrá ser prorrogado exclusivamente por la Municipalidad. **OCTAVO:** El presente contrato queda sujeto a las disposiciones del Art. 46-B del Código de Trabajo y en caso de conflicto estará sujeto por su propia naturaleza al derecho administrativo. **NOVENO:** EL CONTRATISTA declara que acepta todas y cada una de las clausulas y condiciones establecidas en este contrato. En fe de lo cual, y para los efectos legales consiguientes firmamos el presente contrato en original y dos copias con igual fuerza obligatoria en la ciudad de San Manuel Departamento de Cortes, al primer día 01 de abril del año dos mil veinticuatro.

  
REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO  
ALCALDE MUNICIPAL



  
SAYDA MARITZA RODRIGUESZ RIVAS  
CONTRATISTA



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MSMC-RC-CS-09-2024

Nosotros, **REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO** mayor de edad, casada, Hondureño, con domicilio en esta ciudad de San Manuel, Cortes con tarjeta de Identidad No. 0509-1965-00127, Registro Tributario Nacional No.05091965001272 actuando en su carácter de Alcalde Municipal y representante Legal de la Municipalidad de San Manuel, Departamento de Cortes, según Resolución del Ministerio de Gobernación y Justicia Acta No.009/2018 y Acuerdo de Nombramiento del Tribunal Supremo Electoral mediante certificación No. 2617-2021, punto 111 del acta 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, y según la ley está facultado para celebrar este tipo de actos y **ANGIE YAQUELIN VIJIL AMAYA**, mayor de edad, soltera y con domicilio en San Manuel, Cortes, Hondureña Identidad No.0509-2005-00519 ambos vecinos de esta ciudad, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal, quien en delante de denomina **LA MUNICIPALIDAD**, y el segundo quien se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO TRABAJADOR MUNICIPAL PARA TECNICO MUNICIPAL, ASIGNADO AL DEPARTAMENTO TECNICO MUNICIPAL**, y otros relacionados con el puesto y que les asigne su jefe de inmediato, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD**, manifiesta que requiere los servicios del **CONTRATISTA** para trabajador Municipal **SEGUNDO: DE LAS CONDICIONES, EL CONTRATISTA**, estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo: A) La prestación de sus servicios se hará en el lugar indicado por la **MUNICIPALIDAD**, de acuerdo donde esta ejecute obras urbanísticas y otros, B) **LA MUNICIPALIDAD** podrá dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte cuando **EL CONTRATISTA** se ausente por más de tres días consecutivos, abandone su puesto de trabajo sin justificación alguna o cuando suscriba contrato con otra institución pública o privada C) Su superior inmediato será **LA MUNICIPALIDAD** quien le indicara los métodos de trabajo a seguir, observara el cumplimiento de sus funciones y demás indicaciones inherentes a su condición de superior jerárquico; D) La documentación que sea entregada y aquella que el **CONTRATISTA** personalmente prepare deberá utilizarse única y exclusivamente para los fines de trabajo, salvo que la **MUNICIPALIDAD** ordene o autorice por escrito a **EL CONTRATISTA**, utilizarla para fines distintos. E) El trabajo se ejecutará preferentemente de lunes a viernes con horario de 8:00 A.M- 5:00 P.M sin perjuicio que en caso necesario se podrá modificar avisando al empleado con anticipación conforme a ley, debiendo presentar informe mensual de actividades, **TERCERO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar a **EL CONTRATISTA** todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones. **CUARTO: DE LA DURACION DEL CONTRATO**. La duración del presente contrato será de 120 días a partir del 01 de abril al 30 de julio del año 2024. **QUINTO: DEL VALOR DEL CONTRATO**: El contrato tendrá un valor mensual de **DOCE MIL LEMPIRAS (LPS. 12,000.00)**, a partir del 01 de abril, afectando la partida presupuestaria 5.21.11, el pago se hará en cuatro cuotas mensuales **SEXTO: LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato en los siguientes casos. a) Por acuerdo entre ambas partes, b) Por muerte de **EL CONTRATISTA**, c) Por comprobarse plenamente la incapacidad profesional de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de su trabajo a juicio de **LA MUNICIPALIDAD**, d) Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato, e) Por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato f) En las demás señaladas por el Art. 111 y 112 del

# MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL, CORTES

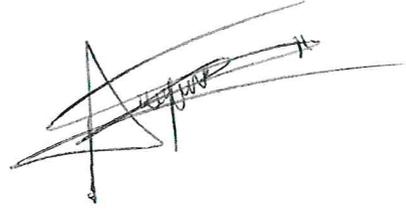
San Manuel, Departamento de Cortes, C.A.  
RECURSOS HUMANOS



Código de Trabajo. **SEPTIMO:** El presente contrato podrá ser prorrogado exclusivamente por la Municipalidad. **OCTAVO:** El presente contrato queda sujeto a las disposiciones del Art. 46-B del Código de Trabajo y en caso de conflicto estará sujeto por su propia naturaleza al derecho administrativo. **NOVENO:** EL CONTRATISTA declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato. En fe de lo cual, y para los efectos legales consiguientes firmamos el presente contrato en original y dos copias con igual fuerza obligatoria en la ciudad de San Manuel Departamento de Cortes, a los cero y un día abril del año dos mil veinticuatro.

  
REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO  
ALCALDE MUNICIPAL





ANGIE YAQUELIN VIJIL AMAYA  
CONTRATISTA